

**ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO
POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,
QUE HACE LA COMPAÑÍA GAVIRIA & GAVIRIA
AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A.
CUANTIA INDETERMINADA .-----**

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los tres días del mes de Mayo del año Dos mil once. Ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE ESTE CANTÓN, comparece: el señor JUAN JOSÉ GAVIRIA MENÉNDEZ, casado, abogado, por los derechos que representa de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A., en su calidad de Gerente General. De nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía que al final se expresa. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. Bien instruido de la naturaleza, objeto y efectos de este acto al que concurre de manera libre y voluntaria y sin coacción alguna para su celebración de esta **ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A.**; para que autorice la misma, me presentó la minuta que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una en la cual conste: la Reforma del Estatuto por modificación del Objeto Social, de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor JUAN JOSE GAVIRIA MENENDEZ, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A., tal como lo acredita con su nombramiento de Gerente General.



en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía, documento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el diez de Mayo del dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de Julio del dos mil cinco.-

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A., en sesión celebrada el diez de Febrero del dos mil once, resolvió: Reformar los Estatutos por Modificación del Objeto Social, tal como consta del Acta debidamente certificada, que forma parte integrante de esta escritura.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-

Con los antecedentes expuestos; yo, Juan José Gaviria Menéndez, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La Reforma del Estatuto por Modificación del Artículo Tercero del Objeto Social, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. La persona suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- Yo, Juan José Gaviria Menéndez, Gerente General, y por lo tanto representante legal de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S.A., declaro bajo juramento, que mi representada no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas.

CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN: Queda autorizado el abogado Efrén Xavier Hernández Silva, para que realice el presente acto societario. Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario,

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A., CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DEL 2011.-

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de febrero del dos mil once, siendo las 10h20, en las oficinas de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A., ubicada en las calles Quito No. 806 y 9 de Octubre, Edificio Induauto, piso 19, oficina No.1901, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva efecto la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A., sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la sociedad, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar los siguientes puntos sobre los cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día.

PUNTO UNICO: REFORMA DEL ESTATUTO POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-

Preside la Sesión en calidad de Ad-Hoc, por decisión de la Junta General, el señor Juan José Gaviria Orlando, y actúa como Secretario, el Gerente General señor Juan José Gaviria Menéndez.- La Presidencia dispone que el señor Secretario elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente:



Silvana Gaviria Flores, propietaria de ciento sesenta acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar cada una; Juan José Gaviria Menéndez, propietario de cuatrocientas ochenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, Juan José Gaviria Orlando, propietario de ciento sesenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a conocer el primer punto, que se refiere a la Reforma del Objeto Social.-

Solicita la palabra el señor Abogado Juan José Gaviria Menéndez, para exponer que, en virtud del reglamento que regula el ejercicio de la actividad de los agentes de aduana, se hace necesario e imperioso para un mejor aprovechamiento de las actividades de la compañía, aumentar, ampliar o modificar el objeto social de la misma, por lo que se requiere reformar su objeto social. Moción que es apoyada por todos los accionistas asistentes.- Resolviendo la Junta General por unanimidad reformar el artículo tercero de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá:

"ARTICULO TERCERO: La compañía podrá dedicarse a:
UNO) Prestación de Servicios como Agentes de Aduanas en todo el territorio nacional, realizar y trabajar en toda clase de trámites y servicios aduaneros, asesoría en comercio exterior, así como el control, aforos, almacenamientos y transporte bajo el régimen

de tránsito aduanero y demás actividades correspondientes al paso de mercancías por las fronteras aduaneras tal como lo estipula la Ley Orgánica de Aduanas, además efectuará la verificación y fiscalización de los trámites de Regímenes Especiales y del comercio exterior, las declaraciones aduaneras mediante la contratación con la Corporación Aduanera Ecuatoriana; **DOS)** Al afianzamiento y desaduanización de carga en general sean estas de importación o exportación; **TRES)** La compañía podrá importar y exportar toda clase de materiales y mercancías sean o no relacionadas con el giro comercial; **CUATRO)** adquirir bienes inmuebles los cuales los destinará para los fines contemplados en el objeto social, pudiéndose dedicar a la construcción, mantenimiento, compraventa, arrendamiento, corretaje, administración, mandato, anticresis, y beneficios de bienes raíces tanto rurales como urbanos en propiedad individual o colectiva, comunal u horizontal; podrá dedicarse a la promoción y compraventa de lotizaciones, ciudadelas, viviendas, condominios, obras civiles, instalaciones industriales. Así como prestar servicios de decoración de fachadas exteriores, interiores, compraventa de materiales y accesorios para la construcción. Para este efecto podrá realizar todas las actividades conexas con el negocio inmobiliario ejecutando todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionadas con su objeto; **CINCO)** a prestar asesoría técnico-administrativa en los campos jurídico, económico, inmobiliario, y

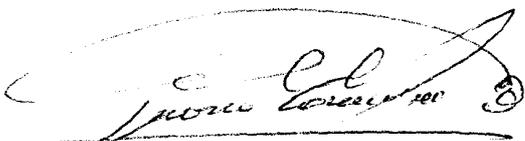


para lo cual podrá representar a personas naturales o jurídicas; **SEIS)** representación de firmas nacionales o extranjeras en todos los ámbitos de su objeto social, en especial en el sector eléctrico y de servicios; **SIETE)** dar asesoría, elaborar estudios técnicos, auditoría para empresas y entidades del sector público o privado; **OCHO)** extracción, desarrollo, elaboración, producción y comercialización de productos químicos orgánicos o inorgánicos, tales como plásticos y sus derivados, agroquímicos, fertilizantes de toda clase, productos agropecuarios en estado natural o manufacturados y procesados para consumo humano, vegetal o animal, tales como harina de pescado, semillas, cualquier tipo de productos agrícolas o ganaderos, productos bioacuáticos; **NUEVE)** a la selección, evaluación, y sugerencia de personal para empresas, industrias, oficinas privadas o públicas; **DIEZ)** dentro del ejercicio de la actividad mercantil, podrá desempeñarse como representante, comisionista, agente, mandante o mandatario, consignatario e intermediario mercantil de personas naturales o jurídicas; **ONCE)** como medio de cumplimiento de sus fines y sin que constituya intermediación financiera; la compañía podrá realizar inversiones en calidad de accionista o socio en otra sociedad que se constituya en el futuro; **DOCE)** podrá instalar agencias de correo para envío y recepción de cartas, bultos y encomiendas en general, para empresas, industrias, oficinas, privadas, públicas o para el hogar."

Reforma que es aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes a la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad de los accionistas y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) ABG. JUAN JOSÉ GAVIRIA MENENDEZ, ACCIONISTA-SECRETARIO, ilegible; f) KARYN SILVANA GAVIRIA FLORES, ACCIONISTA, ilegible; y, f) JUAN JOSÉ GAVIRIA ORLANDO, ACCIONISTA, ilegible.

CERTIFICO: Que el acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original.

Guayaquil, 10 de Febrero del 2011



ABG. JUAN JOSÉ GAVIRIA MENÉNDEZ

Gerente General- Secretario

GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S. A.





Guayaquil, 5 de Febrero de 2011

Señor
Juan José Gaviria
Ciudad

De mi consideración:

Por la presente cumplo con comunicarle que en sesión de junta General Universal de Accionistas celebrada este día, usted fue elegido para el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S.A., por un período de cinco años, teniendo usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual de conformidad con los estatutos de la compañía.

GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el 10 de mayo del 2005, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de julio del 2005.

Atentamente,


Silvia Susana Salazar Mejia

C.I. 0913482568

SECRETARIA AD-HOC-DE LA JUNTA

RAZON: Conste por la presente mi expresa aceptación al cargo de GERENTE GENERAL de la compañía GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S.A., para el cual he sido designado. Guayaquil, fecha ut supra.


Juan José Gaviria Menéndez

C.I. 0903962900

Nacionalidad Ecuatoriano



NUMERO DE REPERTORIO: 8.623
FECHA DE REPERTORIO: 11/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veinticuatro de Febrero del dos mil once, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General de la Compañía **GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S.A.**, a favor de **JUAN JOSE GAVIRIA MENENDEZ**, a foja 18.652, Registro Mercantil número 3.500.-

ORDEN: 8623



S

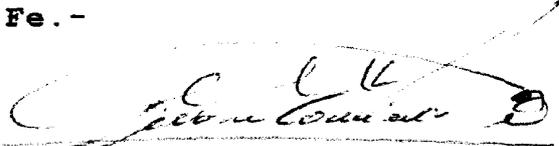
REVISADO POR

LS.



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.- Firmado) Abogado Xavier Hernández Silva. Registro número siete mil noventa".- Hasta aquí la minuta copiada textualmente, se agregan a la misma los documentos habilitantes.- Queda elevada a escritura pública. Con todo valor legal. Leída esta escritura de principio a fin por mí, El Notario; el compareciente se ratifica en el contenido íntegro de esta escritura todo lo cual **Doy Fe.-**


ABG. JUAN JOSÉ GAVIRIA MENÉNDEZ

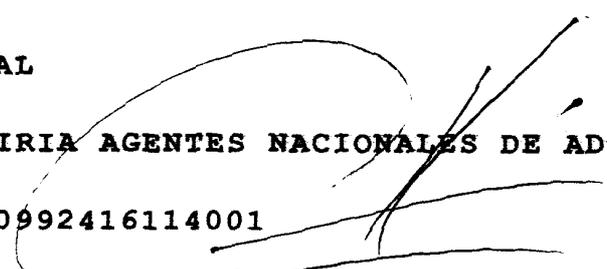
C. C. 090396290-0

C. V. 134-0038

GERENTE GENERAL

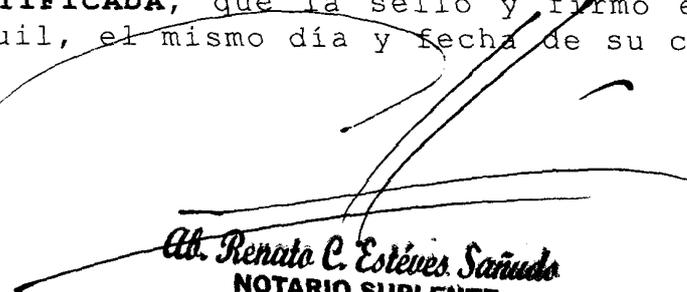
GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA

R. U. C. No. 0992416114001


Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



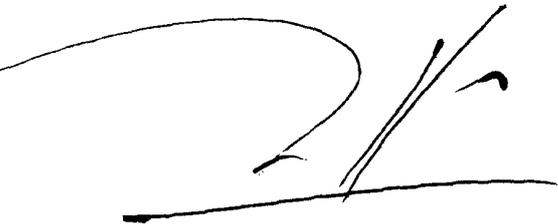
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día y fecha de su celebración.


Ab. Renato C. Estévez Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del tres de mayo del dos mil once, tome nota
de la resolucion de fecha cinco de julio del
dos mil once, numero SC-IJ-DJC-G-11-0003745, -
emitida por el señor Victor Anchundia Places -
Intendente de Compañias de Guayaquil; por la
que se aprueba la reforma del estatuto de la
compañia GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES
DE ADUANA S.A..- Doy Fe.-
Guayaquil, 6 de Julio del 2011.




Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 39.977
FECHA DE REPERTORIO: 06/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:32

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** Que con fecha seis de Julio del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0003745, dictada el 5 de julio del 2011, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **GAVIRIA & GAVIRIA AGENTES NACIONALES DE ADUANA S.A.**, de fojas 60.402 a 60.415, Registro Mercantil número 12.024/ 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 39977



§

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA